

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	3.414.663,05	3.518.097,92	-103.434,87
2. (+) Operaciones con activos financieros	8.909,00	9.538,00	-629,00
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	3.423.572,05	3.527.635,92	-104.063,87
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-104.063,87

D.1 MEMORIA DE ORGANIZACIÓN

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, según el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento, determina que el Organismo tiene encomendadas las siguientes funciones:

Elaborar y promover tareas de investigación sobre los caracteres, evolución y desarrollo de las instituciones de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, en su proyección nacional e internacional.

Realizar, promover y publicar estudios sobre cualesquiera materias relacionadas con las áreas de investigación a las que se refiere el precepto apartado.

Formar y custodiar un fondo documental y bibliográfico sobre Ciencia Política, Teoría del Estado, Derecho Público y materias conexas.

Desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas.

Prestar asistencia y asesoramiento a la Presidencia del Gobierno.

Realizar cuantos cometidos se le encomienden por el Ministro a quien el Centro está adscrito.

La estructura organizativa básica de la entidad, consta de una dirección general, dos subdirecciones generales, y una gerencia con idéntico nivel.

La Subdirección General de Publicaciones y Documentación se divide en dos áreas de las que dependen los distintos servicios y secciones. La Subdirección General de Estudios e Investigación contiene un departamento y la gerencia se estructura en cuatro servicios.

Contablemente el Organismo se encuentra incluido en el Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (S.I.C.A.I. II), contando con una unidad específica para este fin como es el Servicio de Administración Financiera y Contabilidad.

Los principales responsables de la entidad son:

Director General: D. José Álvarez Junco.

Subdirector Gral. de Publicaciones: D. Javier Moreno Luzón.

Subdirector Gral. de Estudios: D. Carlos Closa Montero.

Gerente: D. José Ángel Manzano García

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16913 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley de Galicia 2/2006, de 14 de junio, de derecho civil de Galicia.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.-La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Leiva Díez.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley de Galicia 2/2006, de 14 de junio, de derecho civil de Galicia.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, en su reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 27 al 41, relativos a la adopción, y 42 al 45, relativos a la autotutela, de la Ley de Galicia 2/2006, de 14 de junio, de derecho civil de Galicia.

2.º Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 29 de septiembre de 2006 por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia.

MINISTERIO DE CULTURA

16914 *ORDEN CUL/2953/2006, de 6 de septiembre, por la que se conceden subvenciones para el fomento de traducción y edición, entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2006.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 enero de 2005) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado noveno de la Resolución de 3 de marzo de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo) de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de traducción y edición, entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2006.

Este Ministerio, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las Entidades solicitantes de las mismas durante el año 2006.

Primero.—La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Mónica Fernández Muñoz. Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Carmen Francí Ventosa, Representante de las Asociaciones de traductores, propuesta por la Asociación Colegial de Escritores. Sección Autónoma de Traductores; D. Andrés Fernández Seco, Representante de la Federación de Gremios de Editores de España; D. Gerardo Muñoz Sánchez-Brunete, experto en literatura española; D. Jesús Moreno Sanz, experto en ensayo y pensamiento español; D. Jaume Subirana Ortín, experto en lengua catalana, propuesto por la Generalidad de

Cataluña; D. Robert Escolano López, experto en lengua valenciana, propuesto por la Generalidad de Valencia; D. Xavier Senín Fernández, experto en lengua gallega, propuesto por la Junta de Galicia; D. Karlos Zabala Oiarzabal, experto en lengua vasca, propuesto por la Comunidad Autónoma del País Vasco y D. José Manuel Blecua Perdices, experto en lengua castellana.

Secretaria: Doña Mercedes Zamorano García. Jefe de Sección de Análisis de Proyectos de Edición de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación de la baremación los criterios de valoración establecidos en el apartado 7.3 de la Resolución de 3 de marzo de 2006 y una vez aprobada y notificada la propuesta de Resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2006 a las 17 empresas editoriales y a los 40 proyectos, por un importe de noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro euros con noventa céntimos (99.824,90 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334B.776. Dichas empresas editoriales constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2006.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la subvención propuesta, dentro del plazo reglamentariamente establecido en la Resolución de convocatoria de estas subvenciones.

Tercero.—Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.